

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, 9 del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, y los artículos 17 al 20 del Código de Ética del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprobamos el presente

## ACUERDO

Por el cual se aprueban las solicitudes de excusas de diversos integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en el desahogo del proceso de evaluación y desarrollo del informe técnico de evaluación de perfiles dentro de las convocatorias aprobadas por minutas de acuerdo legislativo números 323/LXIV/25 y 325/LXIV/25. Lo anterior, conforme a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

**SEGUNDA.** El 13 trece de noviembre de 2025 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó las minutas de acuerdo legislativo números 323/LXIV/2025<sup>1</sup> y 325/LXIV/2025 que contienen las convocatorias para las titularidades de: el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las convocatorias en referencia consideran, entre otras cosas, la participación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco a través de la emisión del informe técnico de evaluación de perfiles de las personas aspirantes registradas para cada proceso.

**TERCERA.** El 24 veinticuatro de noviembre de 2025 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó mediante Acuerdos de Comité: 01/S.Ext.05/2025-2025 y 03/S.Ext.05/2025-2025 las metodologías que empleará para: a) evaluar integralmente el perfil de las personas aspirantes; y b) elaborar el informe que contenga la opinión técnica sobre dicha evaluación.

Dichos acuerdos en referencia, prevén en su **ARTÍCULO TERCERO** resolutivo que cualquier situación no prevista debería ser resuelta por el Comité de Participación Social en sesión extraordinaria.

**CUARTA.** El Código de Ética y Conducta del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco establece los principios rectores que deben observar las personas integrantes del Comité en el desarrollo de sus funciones, entre ellos la integridad, la imparcialidad, la objetividad y la independencia. Los artículos 16 y 17 de dicho instrumento señalan la obligación de las personas integrantes del Comité a conducirse en congruencia con dichos valores, atendiendo a los más altos

<sup>1</sup> Publicada el 14 de noviembre de 2025 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24197/1763155502-2025-11-14-.pdf>

estándares de rectitud, probidad, responsabilidad y profesionalismo para salvaguardar la confianza pública en las decisiones del Comité.

Por su parte, el artículo 19 del Código de Ética del Comité de Participación Social prevé la identificación, detección y prevención del conflicto de interés en cualquiera de sus modalidades: real, potencial o aparente, con el propósito de asegurar que las decisiones del Comité se adopten libres de influencias indebidas.

En tal sentido, las y los integrantes del Comité, comprometidos con la integridad institucional, reconocemos la importancia de observar dicho precepto y vigilar activamente que nuestra participación en los distintos procesos no genere, de manera directa o indirecta, riesgos éticos que comprometan la credibilidad del Comité y de sus procesos como lo es, en el presente caso, la evaluación de perfiles de las personas aspirantes registradas en las convocatorias emitidas mediante minutas de acuerdo legislativo 323/LXIV/2025 y 325/LXIV/2025 por parte de la 64 Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.

**QUINTA.** El artículo 20 del mencionado Código de Ética regula la figura de la *excusa*, entendida como el acto mediante el cual una persona integrante del Comité se abstiene voluntariamente de intervenir en un asunto en el que pudiese presentarse un conflicto de interés.

Esta figura constituye una medida procesal orientada a proteger la integridad, objetividad y legitimidad de las determinaciones del Comité, garantizando que las deliberaciones y decisiones se encuentren libres de cualquier duda razonable respecto a la influencia de intereses personales o particulares.

**SEXTA.** En el marco del proceso de evaluación de perfiles para la elaboración de los informes técnicos de opinión a que refieren las convocatorias emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minutas de acuerdo legislativo números **323/LXIV/25** y **325/LXIV/25** dos personas integrantes del Comité de Participación Social han presentado solicitudes formales de excusa, con el propósito de preservar la integridad, objetividad y confianza pública en el desarrollo de dichos procesos. En congruencia con el Código de Ética y con el compromiso institucional de garantizar evaluaciones libres de conflicto de interés, el Comité considera procedente resolver dichas solicitudes.

**SÉPTIMA.** En razón de las anteriores consideraciones, las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

## ACUERDO

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE EXCUSAS DE DIVERSOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL DESAHOGO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PERFILES DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS APROBADAS POR MINUTAS DE ACUERDO LEGISLATIVO NÚMEROS 323/LXIV/25 y 325/LXIV/25.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueban las excusas solicitadas por las siguientes personas integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

**A.** La C. Neyra Josefa Godoy Rodríguez, respecto de su participación en la evaluación del perfil del C. Salvador Rolón Romero, dentro del proceso correspondiente a la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 323/LXIV/25.

**B.** El C. Miguel Ángel Hernández Velázquez, respecto de su participación en la evaluación del perfil del C. Pedro Antonio Rosas Hernández, dentro del proceso correspondiente a la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 325/LXIV/25.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La y el integrante del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, no podrán participar en los procesos de evaluación respecto a las personas aspirantes señaladas en el punto anterior, debiendo además, abstenerse en lo particular de votar su calificación en la aprobación del informe técnico de evaluación de perfiles que apruebe el pleno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; a 03 tres de diciembre de 2025.

El Comité de Participación Social del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

<p><b>Neyra Josefa Godoy Rodríguez</b> Presidenta.</p>	
<p><b>Miguel Ángel Hernández Velázquez</b> Integrante</p>	<p><b>Monica Lizeth Ruiz Preciado</b> Integrante</p>
<p><b>Arturo Antonio Ríos Bojórquez</b> Integrante</p>	<p><b>Ana Isabel Cortés Coronado</b> Integrante</p>

Neyra Josefa Godoy Rodríguez , con el carácter de Presidenta y Secretario de Acuerdos, ambos del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levantamos la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la séptima sesión extraordinaria celebrada el miércoles 03 de diciembre de 2025, en la cual se aprobó el Acuerdo del Comité 01/S.Ext 07/2025-2026 que determina lo siguiente:

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE EXCUSAS DE DIVERSOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL DESAHOGO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PERFILES DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS APROBADAS POR MINUTAS DE ACUERDO LEGISLATIVO NÚMEROS 323/LXIV/25 y 325/LXIV/25.**

En tal orden de ideas la votación de las personas integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco, es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Neyra Josefa Godoy Rodríguez	A favor
Miguel Ángel Hernández Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruíz Preciado	A favor
Arturo Antonio Ríos Bojórquez	A favor
Ana Isabel Cortés Coronado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 03 de diciembre de 2025.



Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez  
Presidenta del Comité de Participación Social (CPS) del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, 9 del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como el punto

## ACUERDO

Por el cual se aprueban los requerimientos y dinámicas para la aplicación de los exámenes previstos en las metodologías aprobadas por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco aprobadas en a través de los acuerdos 01/S.Ext.05/2025-2025, 02/S.Ext.05/2025-2025 y 03/S.Ext.05/2025-2025 para evaluar el elemento “3. *Conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo*” de las personas aspirantes registradas dentro de las convocatorias expedidas a través de las minutas de acuerdo legislativo números: 323/LXIV/2025, 324/LXIV/2025 y 325/LXIV/2025 correspondientes a los cargos de: Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativo y Titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Lo anterior, conforme a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

**SEGUNDA.** El 13 trece de noviembre de 2025 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó las minutas de acuerdo legislativo números 323/LXIV/2025<sup>1</sup>, 324/LXIV/2025 y 325/LXIV/2025 que contienen las convocatorias para las titularidades del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las convocatorias en referencia consideran, entre otras cosas, la participación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco a través de la emisión del informe técnico de evaluación de perfiles de las personas aspirantes registradas para cada proceso.

**TERCERA.** El 24 veinticuatro de noviembre de 2025 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó mediante Acuerdos de Comité: 01/S.Ext.05/2025-2025, 02/S.Ext.05/2025-2025 y 03/S.Ext.05/2025-2025 las metodologías que empleará para: a) evaluar integralmente el perfil de las personas aspirantes; y b) elaborar el informe que contenga la opinión técnica sobre dicha evaluación.

---

<sup>1</sup> Publicada el 14 de noviembre de 2025 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24197/1763155502-2025-11-14-.pdf>

Dichos acuerdos en referencia, prevén en su ARTÍCULO PRIMERO resolutivo la metodología para evaluar integralmente el perfil de las personas aspirantes.

**CUARTA.** La metodología aprobada a través del artículo primero resolutivo dentro de los Acuerdos de Comité números 01/S.Ext.05/2025-2025, 02/S.Ext.05/2025-2025 y 03/S.Ext.05/2025-2025, prevé en el apartado *II. De los elementos que evaluará el Comité de Participación Social respecto de las personas aspirantes al cargo registradas ante el Congreso del Estado de Jalisco*, para cada una de las convocatorias, que el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco evaluará de las personas aspirantes registradas diversos elementos, entre los cuales se encuentra el marcado con el número 3. *Conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo*.

En el referido punto 3. *Conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo* de cada una de las metodologías aprobadas, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco señala que llevará a cabo el desahogo de un examen a fin de evaluar la capacidad técnica y el dominio de conocimientos por parte de las personas aspirantes registradas; indicando que la aplicación del examen de conocimientos se realizará en el sitio y horario determinado por este Comité de Participación el cual se notificará mediante correo electrónico a las personas aspirantes registradas por lo menos con una anticipación de 72 setenta y dos horas.

**QUINTA.** En razón de las anteriores consideraciones, las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

#### ACUERDO

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS REQUERIMIENTOS Y DINÁMICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES PREVISTOS EN LAS METODOLOGÍAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO APROBADAS EN A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS 01/S.EXT.05/2025-2025, 02/S.EXT.05/2025-2025 Y 03/S.EXT.05/2025-2025 PARA EVALUAR EL ELEMENTO “3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL EJERCICIO ÓPTIMO DEL CARGO” DE LAS PERSONAS ASPIRANTES REGISTRADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS EXPEDIDAS A TRAVÉS DE LAS MINUTAS DE ACUERDO LEGISLATIVO NÚMEROS: 323/LXIV/2025, 324/LXIV/2025 Y 325/LXIV/2025 CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS DE: TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVO Y TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Por el cual se aprueban los requerimientos y dinámicas para la aplicación de los exámenes previstos en las metodologías aprobadas por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco aprobadas en a través de los acuerdos 01/S.Ext.05/2025-2025, 02/S.Ext.05/2025-2025 y 03/S.Ext.05/2025-2025 para evaluar el elemento “3. *Conocimientos técnicos requeridos para el ejercicio óptimo del cargo*” en los siguientes términos:

#### PRIMERO. DE LOS BLOQUES DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

El Comité de Participación Social aplicará los exámenes en dos bloques:

- **Bloque A.** En el que aplicarán examen todas aquellas personas aspirantes registradas en la convocatoria emitida mediante la minuta de acuerdo legislativo 325/LXIV/2025 correspondiente a la **Titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco**.
- **Bloque B.** En el que aplicarán examen, simultáneamente, todas aquellas personas aspirantes registradas en las convocatorias emitidas mediante las minutas de acuerdos legislativos 323/LXIV/2025 y 324/LXIV/2025, correspondientes a la **Titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco y la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa**.

Las personas aspirantes registradas en ambas convocatorias, aplicarán un solo examen cuya calificación aplicará para la evaluación de su perfil, en ambos procesos en que se ha registrado.

#### **SEGUNDO. DE LA FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.**

Los exámenes que aplicará el Comité de Participación Social para el Bloque A y el Bloque B, se llevarán a cabo el **día lunes 08 ocho de diciembre de 2025** dos mil veinticinco en las instalaciones del **Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara**, con domicilio en el número 5561 de la calle Oscar Wilde, en la colonia Jardines Vallarta del municipio de Zapopan, Jalisco.

#### **TERCERO. DEL HORARIO DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.**

Para el bloque A y bloque B: La aplicación del examen tendrá una duración de hasta 60 Minutos, contados a partir de cuando los integrantes del CPS indiquen

#### **CUARTO. DEL REGISTRO PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.**

Las personas aspirantes deberán presentarse para su registro correspondiente en la mesa habilitada para tal efecto al interior del inmueble en que se aplique el examen, a más tardar 15 minutos antes a la hora prevista para la aplicación del exámen, es decir:

- **Bloque A.** A las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos.
- **Bloque B.** A las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos.

Para acreditar su personalidad, las personas aspirantes de ambos bloques, deberán presentar alguna de las siguientes identificaciones:

- **Credencial de persona electora**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente.
- **Pasaporte**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

- **Licencia de conducir**, expedida por la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente.

No se permitirá el registro si las personas aspirantes no presentan el documento vigente de identidad correspondiente.

Al momento de su registro, las personas aspirantes entregarán para resguardo del Comité de Participación Social su identificación, dispositivos electrónicos incluido teléfono celular, y cualquier otro elemento material que no sea necesario para la aplicación del exámen como mochilas, documentación, leyes o libros.

#### QUINTO. DEL DESARROLLO DEL EXAMEN.

##### **a) Fase preparatoria.**

El Comité de Participación Social imprimirá los exámenes de las personas aspirantes el día 08 de diciembre, en acompañamiento con las personas observadoras ciudadanas, con quienes llevará a cabo las siguientes acciones:

- Entrega y revisión física de los sobres vacíos por parte de observadores ciudadanos e integrantes del Comité de Participación Social.
- Colocación del examen en cada sobre, por parte de integrantes de CPS.
- Cierre, sellado, y rubricado conjunto, por parte de observadores ciudadanos e integrantes del Comité de Participación Social.
- Confirmación de integridad física de los 45 sobres, por parte de observadores ciudadanos e integrantes del CPS.
- Registro fotográfico.

##### **b) Fase de aplicación.**

Una vez que las personas aspirantes registradas hayan efectuado su registro al examen respectivo, el Comité de Participación Social procederá a indicarles el lugar asignado según el número de folio con el cual han sido registradas en el Congreso del Estado de Jalisco.

Una vez que se haya cumplido el horario señalado para el inicio del examen, el Comité de Participación Social dará las instrucciones respecto a la aplicación del examen.

Efectuadas las instrucciones del examen respectivo, el Comité de Participación Social -en presencia de las personas observadoras ciudadanas- procederá a realizar la distribución del examen correspondiente a las personas aspirantes.

Durante la fase de aplicación, el Comité de Participación Social y las personas observadoras ciudadanas realizarán las siguientes acciones:

- Supervisión; y
- Registro de incidencias.

Para la aplicación del examen no se permitirá consulta de ningún elemento, por lo que, si se llegase a advertir el empleo de algún elemento de auxilio por parte de las personas aspirantes, se retirará el examen.

De igual forma, si se advierte la comunicación entre aspirantes durante el proceso de contestación del examen, será causal para el retiro del mismo.

**c) Fase de cierre.**

Una vez agotado el tiempo para la resolución del examen respectivo, las personas aspirantes entregará el examen dentro del sobre entregado.

Una vez entregados todos los sobres que contienen los exámenes contestados por las personas aspirantes, el Comité de Participación Social procederá a entregar la identificación oficial, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos y demás bienes resguardados.

**SEXTO. DE LAS CALIFICACIONES.**

Una vez concluida la jornada de aplicación de exámenes, el Comité de Participación Social procederá a realizar la calificación respectiva de los mismos en presencia de las personas observadoras ciudadanas que acompañan el proceso.

Una vez obtenidas las calificaciones, éstas se integrarán en las fichas individuales de evaluación de las personas aspirantes conforme lo determinado en las metodologías aprobadas mediante los Acuerdos de Comité 01/S.EXT.05/2025-2025, 02/S.EXT.05/2025-2025 Y 03/S.EXT.05/2025-2025.

**Guadalajara, Jalisco; a 03 tres de diciembre de 2025.**  
**El Comité de Participación Social del**  
**Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.**

<p><b>Neyra Josefa Godoy Rodríguez</b> <b>Presidenta.</b></p>	
<p><b>Miguel Ángel Hernández Velázquez</b> <b>Integrante</b></p>	<p><b>Monica Lizeth Ruíz Preciado</b> <b>Integrante</b></p>
<p><b>Arturo Antonio Ríos Bojórquez</b> <b>Integrante</b></p>	<p><b>Ana Isabel Cortés Coronado</b> <b>Integrante</b></p>

Neyra Josefa Godoy Rodríguez, con el carácter de Presidenta y Secretario de Acuerdos, ambos del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levantamos la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la séptima sesión extraordinaria celebrada el miércoles 03 de diciembre de 2025, en la cual se aprobó el Acuerdo del Comité 02/S.Ext 07/2025-2026 que determina lo siguiente:

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS REQUERIMIENTOS Y DINÁMICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES PREVISTOS EN LAS METODOLOGÍAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO APROBADAS EN A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS 01/S.EXT.05/2025-2025, 02/S.EXT.05/2025-2025 Y 03/S.EXT.05/2025-2025 PARA EVALUAR EL ELEMENTO “3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL EJERCICIO ÓPTIMO DEL CARGO” DE LAS PERSONAS ASPIRANTES REGISTRADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS EXPEDIDAS A TRAVÉS DE LAS MINUTAS DE ACUERDO LEGISLATIVO NÚMEROS: 323/LXIV/2025, 324/LXIV/2025 Y 325/LXIV/2025 CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS DE: TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVO Y TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.**

En tal orden de ideas la votación de las personas integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco, es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Neyra Josefa Godoy Rodríguez	A favor
Miguel Ángel Hernández Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruíz Preciado	A favor
Arturo Antonio Ríos Bojórquez	A favor
Ana Isabel Cortés Coronado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 03 de diciembre de 2025.



Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez  
Presidenta del Comité de Participación Social (CPS) del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)